

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**6082** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Mejora de la seguridad vial y de la movilidad peatonal en el entorno de la intersección de la carretera N-435 y la EX 105. T.M de Almendral. Provincia de Badajoz." Clave: 33-BA-3160.*

Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023 el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021) modificada por la Orden TMA/355/2023 de 10 de abril (BOE: 11-4-2023), ha resuelto:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de la seguridad vial y de la movilidad peatonal en el entorno de la intersección de la carretera N-435 y la EX 105. T.M. de Almendral. Provincia de Badajoz." con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 1.917.925,77 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

a. Previo al inicio de las obras se requerirá la autorización de la Junta de Extremadura (Dirección Gral. Movilidad e Infraestructura Viaria) titular de la carretera EX -105.

b. Las soluciones al tráfico permitirán en todas las fases de obra el tráfico y una adecuada accesibilidad entre las localidades de Torre de Miguel Sesmero y Almendral con el Centro de Salud de Valverde de Leganés y el Complejo Hospitalario de Badajoz.

c. Se deberá corregir en el proyecto constructivo y a su vez tener en cuenta en el procedimiento expropiatorio, las alegaciones presentadas sobre titularidad, superficies afectadas y situación judicial de la parcela con referencia catastral 06010A011000040000BK.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la

misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Lo que se comunica para su general conocimiento.

Badajoz, 31 de enero de 2024.- Ingeniero- Jefe Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Antonio J. Ruiz-Roso Gómez.

ID: A240007022-1